

Caso Talma: rechazan sobreseimiento por muerte de estudiante de 17 años

SIGUE ADELANTE LA CAUSA. En una audiencia marcada por las críticas a la lentitud del Hospital de Puerto Montt, el juez Rolando Díaz formalizó a un segundo médico y una segunda enfermera por cuasi delito de homicidio.

Marcelo Galindo
 marcelo.galindo@diariollanquihue.cl

“B enjita tenía un 90% de probabilidades de sobrevivir”. Esa frase, pronunciada por la Fiscalía y repetida con dolor por su madre, Margot Oyarzo, fue parte de la segunda audiencia de formalización de profesionales de la salud ayer en la Sala 4 del Juzgado de Garantía de Puerto Montt, donde además fue rechazado el sobreseimiento definitivo que pretendía una de las defensas.

Los hechos ocurrieron en diciembre de 2022, y el caso de César Benjamín Talma (17) dio un paso decisivo con la formalización de dos nuevos imputados: el médico Ignacio Rojas Villegas y la enfermera Jeannette Silva Bustos.

A diferencia de la primera audiencia del 5 enero -cuando se impuso la prohibición de dar a conocer la identidad- el magistrado Rolando Díaz marcó un precedente al rechazar la petición de las defensas de

120
 días estableció el magistrado Rolando Díaz para el cierre de la investigación, basándose en el plazo entregado en enero.

prohibir la entrega de nombres, permitiendo el libre ejercicio de la prensa.

Ambos profesionales comparecieron vía telemática desde Santiago, luego de no haberse presentado en la primera instancia, del pasado lunes 5 de enero de 2026.

DERIVACIÓN URGENTE

El relato del fiscal jefe de Calbuco y vocero de la Fiscalía Regional, Marcelo Maldonado, fue relevante en la audiencia de cargos. Recordó que aquel 6 de diciembre de 2022, el joven de 17 años fue derivado desde el SAR de Alerce con una alerta de gravedad extrema: plaquetas críticamente bajas.

Según la Fiscalía, el médico Ignacio Rojas aceptó la derivación conociendo el riesgo vital,



EL PINTOR, ISAAC TORRES PREPARA EL MURAL, QUE ESTARÁ LISTO EL FIN DE SEMANA, EN AVENIDA RAMÓN MUNITA.

pero omitió informar sobre la prioridad del paciente al equipo de recepción.

Al llegar a las 21:26 horas al Hospital de Puerto Montt, Benjamín fue categorizado como C2 (atención inmediata). Sin embargo, fue enviado a la sala de espera. Permaneció sentado durante horas. Recién a las 05:00 de la madrugada del día siguiente se le tomó la temperatura. A las 10:45 horas, tras comenzar a expeler sangre, se detectó la leucemia que lo aquejaba. Para entonces, el derrame cerebral era irreversible. Murió el 10 de diciembre en el Hospital de Valdivia.

La defensa de la enfermera

Jeannette Silva, liderada por el abogado Javier Cid, solicitó el sobreseimiento definitivo alegando “ausencia de participación”.

Argumentó en el tribunal que el hospital estaba colapsado por casos de Covid-19 y pacientes con riesgo vital (CI), y que el nombre de Silva no aparecía en la ficha clínica de Benjamín Talma.

Sin embargo, tanto el querrelante Nofal Abud (representante de la familia Talma-Oyarzo) como el fiscal Maldonado rebatieron esta teoría. Presentaron planillas oficiales que situaban a Silva como la enfermera jefa del turno, con res-

ponsabilidad de mando sobre la categorización y supervisión de los pacientes en espera. El juez Díaz rechazó el sobreseimiento, afirmando que, si bien la teoría de la defensa es una buena base para un juicio oral, el estándar actual no permite descartar su responsabilidad.

FALTA EL SUMARIO

Uno de los puntos más críticos de la jornada fue la confirmación que, a tres años y tres meses de los hechos, el Hospital de Puerto Montt aún no entregó el resultado del sumario interno.

“Es inaudito que llevemos más de tres años y el sumario

no esté concluido. Sin esos antecedentes, es imposible plantear sobreseimientos”, fustigó el abogado querrelante Nofal Abud en plena audiencia.

Ante la consulta periodística, realizada por este medio, la unidad jurídica del hospital entregó una escueta respuesta que traslada la responsabilidad a otra instancia. “El sumario se encuentra actualmente radicado en la Contraloría General de la República, para efectos de registro y control”, replicaron desde ese centro asistencial.

MEDIDAS CAUTELARES

El magistrado fijó como medidas cautelares para el médico y la enfermera, la prohibición de acercarse a los padres de la víctima y la obligación de firmar ante Carabineros cada 30 días. Se rechazó el arraigo nacional, considerando que los imputados tienen residencia fija en la Región Metropolitana y no presentan antecedentes penales.

Margot Oyarzo, madre del joven que buscaba estudiar cocina internacional, se mostró conforme, pero dolida: “Me llama la atención que ninguno de los responsables haya pedido perdón”, enfatiza.

Mientras la justicia avanza, Margot, prepara un homenaje visual. En la intersección de Ramón Munita con calle Mañihual, el muralista Isaac Torres trabaja en un retrato gigante de César Benjamín Talma. **CS**